

**CCOO informa CCOO informa CCOO informa 17/05/2018**

## REGULACIÓN BOLSAS

# PERSONAL FUNCIONARIO Y PERSONAL LABORAL TEMPORAL ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE CYL

### PENDIENTE DE PUBLICACIÓN EN BOCYL Y ENTRADA EN VIGOR

<b>EXCLUIDOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Personal docente.</li> <li>Funcionarios sanitarios y el personal que preste servicios centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud.</li> <li>Personal prevención y extinción contra incendios forestales.</li> </ul>
<b>SISTEMA DE SELECCIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Sólo habrá <b>una bolsa</b> por cada cuerpo, escala o especialidad y por cada competencia funcional o especialidad.</li> <li>Se iniciará <b>por convocatoria pública</b> y estarán abiertas de forma <b>permanente</b></li> <li>La <b>fecha de corte</b> constituye el punto de inicio del procedimiento de reordenación (será la que marque hasta que día se tendrán en cuenta las inscripciones y actualizaciones). Será fijada anualmente para cada bolsa.</li> </ul>
<b>REQUISITOS</b>	<p>Los establecidos para el acceso a la condición de personal funcionario de carrera o laboral fijo.</p>
<b>MÉRITOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Por <b>ejercicios eliminatorios superados</b> en los procesos selectivos (de la Adm. de CyL) correspondientes, derivados de convocatorias publicadas en los 5 años inmediatamente anteriores a la fecha de corte, <b>hasta 66 puntos</b>.</li> <li>Por <b>el ejercicio eliminatorio no superado en la última convocatoria</b>, si se obtiene <b>mínimo 25% de la puntuación</b> máxima que establezca la convocatoria para dicho ejercicio, <b>hasta 6 puntos</b>.</li> <li><b>Servicios</b> en la Administración de CyL como <b>funcionario de carrera o personal laboral fijo</b>, en puesto diferente al de la bolsa objeto de acceso, hasta 4 puntos.</li> <li><b>Experiencia en el mismo puesto</b> o equivalente de otra Administración Pública (no se incluyen a las entidades locales), hasta 24 puntos.</li> </ul>
<b>CONSTITUCIÓN DE LAS BOLSAS</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Convocada la bolsa, estará constituida por quienes lo soliciten a través de de su <b>inscripción en la aplicación informática</b>.</li> <li>Deberá <b>alegar los méritos</b> objetos de autobaremación y <b>elegir la zona</b> donde desean trabajar.</li> <li>Posibilidad de hacer constar: conocimiento de idiomas, tenencia de titulaciones de nivel igual o superior al exigido para el acceso a la bolsa o de cualquier otra cualificación profesional.</li> <li><b>Personal laboral</b> deberá indicar si opta a contratos a jornada completa, media jornada o superior, a menos de media jornada, <b>a todas las modalidades de jornada o sólo a algunas</b>.</li> <li>Puedes inscribirte en <b>diferentes bolsas</b> (hacer inscripción en cada una de ellas)</li> <li>La aplicación informática estará <b>permanentemente abierta</b>.</li> </ol>

<p><b>INTEGRANTES</b></p>	<p>En la <b>fecha de corte</b> se ordenarán los integrantes según puntuación obtenida:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Publicación provisional, 10 días para alegaciones.</li> <li>• Posterior publicación de listado definitivo.</li> </ul> <p>En la <b>resolución definitiva</b> se indicará que aspirantes deben presentar la documentación acreditativa de los méritos alegados.</p>
<p><b>SITUACIÓN DE LOS CANDIDATOS</b></p>	<p><b>* DISPONIBILIDAD</b></p> <p><b>*NO DISPONIBILIDAD:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Estar desempeñando un <b>puesto de trabajo a través de la misma bolsa de empleo</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Jornada igual o inferior a la mitad de la prevista como ordinaria. Durante los tres primeros meses.</li> <li>• Con jornada superior a la mitad de la prevista como ordinaria pero inferior a esta. Durante los 6 primeros meses.</li> <li>• Con jornada ordinaria o contrato de relevo. Hasta su finalización.</li> </ul> </li> <li>2. Estar desempeñando un puesto de trabajo a través de <b>otra bolsa de empleo</b>. Durante los 3 primeros meses.</li> <li>3. <b>No haber contestado</b> al llamamiento telefónico realizado en dos ocasiones consecutivas desde una misma bolsa. Durante 3 meses desde fecha de llamamiento.</li> <li>4. <b>Rechazo injustificado</b> de oferta de empleo. Durante 6 meses desde fecha de rechazo. Si la causa del rechazo es justificada y acreditada, la situación se prolongará mientras esta causa se mantenga. Son <b>causas justificadas</b>: <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Enfermedad o accidente que incapacite temporalmente para el trabajo (incluyendo el riesgo durante el embarazo)</li> <li>◦ Maternidad, paternidad, adopción o acogimiento.</li> <li>◦ Cumplimiento de deber inexcusable.</li> <li>◦ Aceptación de otro nombramiento o contrato en otra Administración Pública.</li> <li>◦ Desempeño de servicios en el momento del llamamiento en cualquier Administración Pública.</li> <li>◦ La vigencia de una relación laboral con una empresa privada en el momento del llamamiento, con contrato laboral registrado en el Servicio Público de Empleo, con fecha anterior al día del llamamiento.</li> <li>◦ Participación en programas o proyectos de ayuda y cooperación al desarrollo.</li> </ul> </li> <li>5. <b>No incorporarse injustificadamente</b> a un puesto de trabajo previamente aceptado. Durante 1 año.</li> <li>6. <b>Interrupción injustificada</b> de la relación de servicios. Durante 1 año desde la fecha de interrupción.</li> <li>7. Haber <b>falsificado los documentos</b> acreditativos de los requisitos y méritos. Durante 3 años desde la fecha en que se constató la falsificación.</li> <li>8. Haber sido <b>suspendido cautelarmente de funciones de empleo y sueldo</b>. Durante el tiempo que dure la situación de suspensión.</li> </ol>

<p><b>VOLVER A DISPONIBLE Y REINCORPORACIÓN A BOLSA</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li><b>Desaparecidas las causas del rechazo justificado</b>, el candidato <b>deberá solicitar</b> el pase de la situación de no disponible a disponible. Plazo <b>7 días máximo</b>, el incumplimiento supondrá quedar indisponible durante toda la vigencia del listado de candidatos.</li> <li><b>Resto de los casos se producirá automáticamente</b> una vez finalizada la contratación o interinidad o transcurridos los plazos de no disponibilidad.</li> <li>Se reincorporarán a la bolsa en el orden de prelación que les corresponda de acuerdo con el listado de candidatos vigentes en ese momento</li> </ol>
<p><b>LLAMAMIENTOS</b></p>	<p>Será <b>telefónico</b>. Se harán dos llamadas, con un intervalo mínimo de tres horas entre una y otra llamada.          Si se rechaza o no hay contestación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dará lugar al llamamiento del siguiente candidato de la bolsa.</li> <li>• Ocasionará la pérdida de cualquier derecho sobre el puesto objeto de oferta.</li> </ul> <p>Dará lugar a la situación de no disponibilidad</p>

**...¡SEGUIREMOS INFORMANDO!**